



**UNIVERSIDAD  
SERGIO ARBOLEDA**

**Santa Marta**

Nit. 860.351.894 - 3

**RESOLUCION No 041-01**

**11 de mayo de 2023**

**Por medio de la cual se crea el sistema de distinciones e incentivos en materia de Resultados de las Pruebas Saber Pro y se dictan disposiciones afines en la Universidad Sergio Arboleda seccional Santa Marta**

El Rector de la Universidad Sergio Arboleda seccional Santa Marta, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias

**CONSIDERANDO**

- Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 Literales c) y d) sobre la autonomía de las Instituciones Universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- Que el Decreto 1075 de 2015 -Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, establece en su artículo 2.5.3.2.2.2 que "La autoevaluación abarcará las distintas condiciones de calidad, los resultados que ha obtenido en matrícula, permanencia y grado, al igual que el efecto de las estrategias aplicadas para mejorar los resultados en los exámenes de calidad para la educación superior".
- Que el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU expidió el Acuerdo 03 de 2014 "Por el cual se aprueban los lineamientos para la acreditación institucional" y estableció como criterio evaluativo para la acreditación institucional el "análisis permanente de los resultados de las pruebas de Estado de/os estudiantes y su uso con propósitos de mejoramiento".



- Que se hace necesario establecer el sistema de distinciones e incentivos y otras consideraciones en materia de Saber Pro, en la Universidad Sergio Arboleda seccional Santa Marta, como se expone a continuación.

## SISTEMA DE DISTINCIONES E INCENTIVOS

### Capítulo I

#### Distinciones

**Artículo 1. Distinción Mejor Resultado Saber Pro por cada una de las carreras profesionales que ofrece la Seccional Santa Marta.** Esta distinción será otorgada al estudiante de cada programa académico que haya obtenido un puntaje promedio mayor o igual a 202 puntos, en los resultados de las competencias genéricas (correspondientes al nivel 4 de la prueba) y un puntaje promedio mayor o igual a 202 puntos en promedio en las competencias específicas de su respectivo programa.

**Parágrafo 1.** El estudiante así distinguido, recibirá:

- 1. Beca del 90%** sobre el valor total en cualquiera de los programas de especialización o maestría que ofrezca la institución, en la seccional Santa Marta, cuya apertura esté garantizada de acuerdo con los procedimientos propios de la dirección de posgrados de esa seccional.  
Para el caso de los estudiantes que opten por acceder a programas de maestría, la continuidad de la beca para su segundo año está sujeta a haber obtenido un promedio académico igual o superior a 4.0 durante su primer año cursado.
- 2. Exoneración de la elaboración del trabajo del grado** o del requisito según corresponda con base en la resolución que sobre el particular emita cada programa académico.
- 3. Exoneración del pago del 100% de los derechos de grado** al finalizar el programa que le otorgo la distinción.
- 4. Reconocimiento y mención en su graduación.**



**Parágrafo 2.** La beca estará vigente un (1) año a partir del momento en que se le otorgue al beneficiario mediante resolución. Las fechas de inicio del programa serán acordes al cronograma establecido por la dirección de posgrados en la sede.

**Artículo 2. Mención Estudiantes Distinguidos por carreras profesionales.** Esta distinción será otorgada a los estudiantes de cada una de las carreras profesionales de la Universidad Sergio Arboleda seccional Santa Marta que obtengan, puntuaciones promedio mayores o iguales a 190, (correspondientes al nivel 3 de la prueba) en las competencias genéricas y puntuaciones promedio mayores o iguales a 190 en las competencias específicas de su respectivo programa.

**Parágrafo 1:** El estudiante así distinguido, recibirá:

1. **Beca del 70% sobre el valor total**, en cualquiera de los programas de especialización o maestría que ofrezca la institución, en la seccional Santa Marta, cuya apertura esté garantizada de acuerdo con los procedimientos propios de la dirección de posgrados de esa seccional.

Para el caso de los estudiantes que opten por acceder a programas de maestría, la continuidad de la beca para su segundo año está sujeta a haber obtenido un promedio académico igual o superior a 4.0 durante su primer año cursado.

2. **Exoneración de la elaboración del trabajo del grado** o del requisito según corresponda con base en la resolución que sobre el particular emita cada programa académico.

3. **Exoneración del pago del 100% de los derechos de grado** al finalizar el programa que le otorgo la distinción.

4. **Reconocimiento y mención en su graduación.**

**Parágrafo 2.** La beca estará vigente un (1) año a partir del momento en que se le otorgue al beneficiario mediante resolución. Las fechas de inicio del programa serán acordes al cronograma establecido por la dirección de posgrados en la sede.

**Artículo 3. Reconocimiento por puntuaciones promedio mayores o iguales a 175 puntos:** Esta distinción será otorgada a los estudiantes de cada una de las carreras profesionales de la Universidad Sergio Arboleda seccional Santa Marta que obtengan, puntuaciones promedio mayores o iguales a 175 (correspondientes al nivel 3 de la prueba) en las competencias genéricas y puntuaciones promedio mayores o iguales a 175 en las competencias específicas de su respectivo programa.



**Parágrafo 1.** El estudiante así distinguido, recibirá:

1. **Beca del 50% % sobre el valor total**, en cualquiera de los programas de especialización o maestría que ofrezca la institución, en la seccional Santa Marta, cuya apertura esté garantizada de acuerdo con los procedimientos propios de la dirección de posgrados de esa seccional.

Para el caso de los estudiantes que opten por acceder a programas de maestría, la continuidad de la beca para su segundo año está sujeta a haber obtenido un promedio académico igual o superior a 4.0 durante su primer año cursado.

2. **Exoneración de la elaboración del trabajo del grado** o del requisito según corresponda con base en la resolución que sobre el particular emita cada programa académico.

3. **Exoneración del pago del 100% de los derechos de grado** al finalizar el programa que le otorga la distinción.

4. **Reconocimiento y mención en su graduación.**

**Parágrafo 2.** La beca estará vigente un (1) año a partir del momento en que se le otorgue al beneficiario mediante resolución. Las fechas de inicio del programa serán acordes al cronograma establecido por la dirección de posgrados en la sede.

## Capítulo II

### De los Cursos Nivelatorios

**Artículo 4. Cursos Nivelatorios por resultados insatisfactorios:**

Los estudiantes de cualquier programa académico de pregrado, que obtengan un puntaje inferior al promedio del puntaje global nacional, deberán realizar un curso y cancelar los costos pecuniarios derivados del mismo, para poder graduarse.

## Capítulo III

### De los Incentivos

**Artículo 5.** Los incentivos aquí establecidos se entregarán en la ceremonia de graduación que para tal efecto dispone la Institución.

**Artículo 6.** Los reconocimientos derivados de los resultados obtenidos en los exámenes de calidad en la Educación Superior Saber Pro, son intransferibles y no reembolsables en dinero en efectivo.



UNIVERSIDAD  
SERGIO ARBOLEDA

Santa Marta

Nit. 860.351.894 - 3

**Artículo 7.** Cuando existan dos o más beneficiarios con el mismo resultado saber pro, se preferirá al estudiante que obtenga el más alto promedio académico acumulado; si llegaren a presentarse casos de empate en el resultado de la prueba y en el promedio académico acumulado, quienes los obtengan serán acreedores a la misma distinción.

**Artículo 8.** No podrán ser candidatos para recibir este reconocimiento, a) Quienes hubieren sido objeto de alguna sanción o se encuentren bajo algún proceso disciplinario y b) Quienes de manera independiente presenten la prueba de Estado Saber Pro.

**Artículo 9. Liberalidad.** Los beneficios aquí establecidos, son definidos de acuerdo con los criterios y condiciones establecidos por la Universidad Sergio Arboleda seccional Santa Marta por lo que estarán vigentes mientras esta lo determine, teniendo en consideración los resultados, condiciones externas y demás circunstancias relevantes. La Universidad Sergio Arboleda seccional Santa Marta podrá en cualquier momento evaluar las particularidades que les han dado origen y modificar los beneficios aquí establecidos, aumentándolos, disminuyéndolos e incluso eliminándolos en cualquier momento, sin que haya lugar a que dicha decisión sea vista como una disminución o desmejora de las condiciones de los beneficiarios.

**Artículo 10. Aplicabilidad.** Todos los estudiantes que resulten distinguidos se deberá materializar su reconocimiento mediante resolución motivado.

**Artículo 11. Vigencia.** Esta resolución rige para todos los estudiantes de la seccional a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santa Marta, a los once (11) días del mes de mayo de 2023

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
Alfredo Méndez Alzamora  
Rector

  
Juan Pablo Santrich Abello  
secretario General

